



RESOLUCIÓN No. 089

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TURÍSTICO PARA INICIATIVA DE TURISMO DEL
CIRCUITO GALERA – QUINGUE, DEL CANTÓN MUISNE”**

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso*”.



Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, de fecha 04 de julio de 2024, del proyecto **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TURÍSTICO PARA INICIATIVA DE TURISMO DEL CIRCUITO GALERA – QUINGUE, DEL CANTÓN MUISNE"**, con firmas de responsabilidad elaborado por la Lcda. Sonia Quiñones España McS.- Analista de la Gestión de Fomento y Desarrollo Productivo; Revisado por: Ing. José Carranza Ureta-Coordinador de la Unidad de Gestión de Fomento Productivo; autorizado por: Lcdo. Patricio López Reasco-Director de la Gestión de Fomento Productivo.

Justificación de la reforma: Se realiza la reforma al referido proceso de acuerdo a lo siguiente:

Se realiza la reforma al referido proceso por lo siguiente:

La adquisición de materiales y equipo turístico para iniciativa de turismo rural, permitirá atender la necesidad de 18 miembros de la Preasociación de Asociación de Servicios Turísticos Jóvenes Emprendedores "CAREY" de la parroquia Galera, para que puedan ofertar y desarrollar actividades de turismo de aventura de forma responsable y segura, permitiendo a los turistas y visitantes que acuden a este atractivo turístico, vivan una experiencia memorable en conexión con la naturaleza, lo que dinamizará la economía local y generará ingresos inmediatos por la prestación de los servicios mencionados; y de manera indirecta, a las familias del sector quienes podrán comercializar sus productos o prestar servicios a los visitantes.

Para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TURÍSTICO PARA INICIATIVA DE TURISMO DEL CIRCUITO GALERA-QUINGUE, DEL CANTÓN MUISNE", ya se efectuó una publicación del proceso, mismo que fue declarado desierto el 2024-06-3 16:06:34, por no haberse



presentado oferta alguna de conformidad con la ley. No obstante, quedó vigente la REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2024, de acuerdo con la RESOLUCIÓN N° 017, de fecha 22 de abril de 2024, publicada en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Consecuentemente, al persistir la necesidad de dar cumplimiento a lo requerido por las comunidades, reiniciamos el proceso en mención, por ello es preciso se reforme el PAC 2024, mediante la redefinición del Proceso, específicamente en el período de ejecución, del C1 al C2.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando No. 1322-GADPE-G-PR-2024**, de fecha 05 de julio del 2024, suscrito por el Sr. Diego Zambrano Loo, Prefecto Provincial de Esmeraldas (s), mediante el cual autoriza a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas-, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas/ Ab. Diego Luzuriaga Peña-Procurador Síndico, "...dispongo a ustedes continuar con el trámite correspondiente, a efecto de Reformar el PAC, elaboración de la Resolución, e inicio del proceso de contratación en el Portal de Compras Públicas para el proceso.."; **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TURÍSTICO PARA INICIATIVA DE TURISMO DEL CIRCUITO GALERA – QUINGUE, DEL CANTÓN MUISNE"**; de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 468-GADPE-AV-GFODEPRO-2024**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Artículo 1. Aprobar la reforma al **PAC No. 089** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Padre:

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	73.08.02.00	494900011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO TURISTICO PARA INICIATIVA DE TURISMO DEL CIRCUITO GALERA - QUINGUE, DEL CANTON MUISNE	1.00	Unidad	4,900.0000	4,900.00	C1

Reforma:



Se reforma el presente proceso por cambio de periodo de C1 a C2.

Nr. o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	73.08.02.00	494900011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO TURISTICO PARA INICIATIVA DE TURISMO DEL CIRCUITO GALERA - QUINGUE, DEL CANTON MUISNE	1.00	Unidad	4,900.0000	4,900.00	C2

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **PAC No. 089**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma **PAC No. 089** del proceso: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TURÍSTICO PARA INICIATIVA DE TURISMO DEL CIRCUITO GALERA – QUINGUE, DEL CANTÓN MUISNE”**, a través del procedimiento de Régimen Común-Menor cuantía-Bienes-servicios, la publicación la realice en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 17 de julio de 2024

Ab. Roberta Zambrano Ortíz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado	
Aprobado	